



**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PAOT/PDIA-IN/01/2009, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL "ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR EL DESLINDE DEL CAUCE FEDERAL DE TRES BARRANCAS"**

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 22 de junio del 2009, se reunieron en la sala de juntas de esta Procuraduría, ubicada en Medellín 202-6° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos de esta Procuraduría y los representantes de los Proveedores participantes cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, para dar a conocer el fallo de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas PAOT/PDIA-IN/01/2009, relativa a la contratación de Servicios Profesionales para realizar el "Estudio de elaboración de documentación técnica para determinar el deslinde del cauce federal de tres barrancas".

**HECHOS**

El C. Elias Eduardo Román Calderón, Coordinador Administrativo, inició la reunión, con fundamento en los artículos 36, 36 bis fracción II, 37, 41, fracción X, , y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 46 de su Reglamento, al inciso 3.3 del punto 3 de las bases de Invitación Nacional a Cuando menos Tres Personas PAOT/PDIA-IN/01/2009, relativa a la Contratación de Servicios Profesionales para realizar el "Estudio de elaboración de documentación técnica para determinar el deslinde del cauce Federal de Tres Barrancas"; -----

Durante este proceso de Invitación Nacional a Cuando Tres Personas, se invitó a participar a cinco empresas con fecha 5 de junio de 2009, siendo estas: Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A.C, Marasol S.A. de C.V., ASG Consultores, S.A de C.V. , Hidrometría y Topografía de México, S.A. de C.V. y Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C., en este procedimiento de Invitación, se llevaron a cabo tres juntas de aclaración de bases celebradas los días jueves 11, viernes 12 y martes 16 de junio de 2009, en el acto de presentación y apertura de las propuestas, celebrado el día jueves 18 de junio del año en curso, presentaron sus propuestas los participantes: Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A.C, Marasol S.A. de C.V., ASG Consultores, S.A de C.V. , Hidrometría y Topografía de México, S.A. de C.V. se determina que todas las empresas que presentaron propuestas son susceptibles de ser evaluadas Técnica y Económicamente toda vez que de la revisión cuantitativa y sucesiva de la documentación requerida, ésta fue entregada completa.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures and marks]*



La empresa Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C., no presentó propuesta.-----

El Acta de Presentación y Apertura de las Propuestas de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas PAOT/PDIA-IN/01/2009, relativa a la Contratación de Servicios Profesionales para realizar el "Estudio de elaboración de documentación técnica para determinar el deslinde del cauce federal de tres barrancas", celebrada el día 18 de julio de 2009, dice: Inició la reunión el C. Elías Eduardo Román Calderón, comunicando a los asistentes que con fundamento el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **debe decir:** Inició la reunión el C. Elías Eduardo Román Calderón, comunicando a los asistentes que con fundamento el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta omisión se hace del conocimiento de los participantes en este acto.

**Resultado del análisis detallado de la documentación Legal y Administrativa del participante Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A. C.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 5 "Documentación Legal y Administrativa" de las bases de invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j del numeral antes referido.-----

**Resultado de la evaluación detallada de la propuesta técnica del participante Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A. C.:**

Derivado del análisis detallado realizado por el Área Técnica requirente, de la documentación solicitada en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se determina que no cumple cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante ya que de acuerdo al anexo (términos de referencia) de la bases y a las precisiones 12, 13 y 14 de la Tercera Junta de Aclaración de Bases celebrada el 16 de junio, se expresan en general las especificaciones de materiales, colocación y localización que deberán tener las mojoneras y en la propuesta técnica no se contempla esta actividad. Por lo que incumple con lo establecido en el numeral 4.2 de las bases de Invitación.

**Resultado del análisis detallado de la propuesta Económica del participante Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A. C.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 4.4 "Propuesta Económica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '38' and several illegible signatures.

Handwritten marks and a page number '2' at the bottom of the page.



Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, sin embargo su oferta económica no se desglosa por actividad conforme a la precisión número seis de la segunda Junta de Aclaración de Bases celebrada el 12 de junio de 2009, asimismo, derivado de la revisión cualitativa de los precios unitarios ofertados, conforme al punto 6.3 de las bases, el monto de la propuesta es: \$1, 598,392.50 (Un millón, quinientos noventa y ocho mil, trescientos noventa y dos pesos 50/100 M. N.), ofertando un costo por kilómetro de \$53,155.72 (Cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 72/100 M.N.). No obstante que su propuesta cumple con los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos, la propuesta presentada resulta insolvente conforme al presupuesto de la Convocante.

**Resultado del análisis detallado de la documentación Legal y Administrativa del participante Marasol, S. A. de C. V.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 5 "Documentación Legal y Administrativa" de las bases de invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j del numeral antes referido.

**Resultado de la evaluación detallada de la propuesta técnica del participante Marasol, S. A. de C. V.:**

Derivado del análisis detallado realizado por el Área Técnica requirente, de la documentación solicitada en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, ésta cumple cualitativamente con los requisitos solicitados por la convocante

**Resultado del análisis detallado de la propuesta Económica del participante Marasol, S. A. de C. V.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 4.4 "Propuesta Económica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, sin embargo derivado de la revisión cualitativa de los precios unitarios ofertados, conforme al punto 6.3 de las bases, el monto de la propuesta es: \$ 774,221.31 (setecientos setenta y cuatro mil doscientos veintidós pesos 31/100 M. N.) y ofertando un costo por kilómetro de \$ 25,747.30 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.).

JS

JS

JS

R JS JS



**Resultado del análisis detallado de la documentación Legal y Administrativa del participante ASG Consultores, S.A. de C.V.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 5 "Documentación Legal y Administrativa" de las bases de invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j del numeral antes referido.

**Resultado de la evaluación detallada de la propuesta técnica del participante ASG Consultores, S.A. de C.V.:**

Derivado del análisis detallado realizado por el Área Técnica Requirente, de la documentación solicitada en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se determina que no cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante ya que no están incluidas las actividades 1, 2, 6 y 7 especificadas en el anexo de las bases (términos de referencia) que se refieren respectivamente a la "recopilación de la información y análisis, recorridos de campo, elaboración de documentación técnica del análisis hidrológico y elaboración de documentación técnica del análisis hidráulico". Para estos dos últimos análisis se requiere que se describa o mencione la metodología para su ejecución. Tampoco están incluidas las actividades relacionadas con la colocación de mojoneras mismas que están referidas en el anexo de las bases (términos de referencia) y con las precisiones 12, 13 y 14 de la Tercera Junta de Aclaración de Bases celebrada el 16 de junio donde se expresan en general, las especificaciones que deberán tener las mojoneras en cuanto a materiales y localización.

Por lo anterior conforme a lo señalado en el punto 4.2 al no haber ofertado cuando menos el mínimo establecido en el anexo (términos de referencia), y 10.1 inciso A) de las bases de Invitación, se desecha la propuesta de la empresa ASG Consultores, S. A. de C. V.

**Resultado del análisis detallado de la propuesta Económica del participante ASG Consultores, S.A. de C.V.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 4.4 "Propuesta Económica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y



cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, sin embargo derivado de la revisión cualitativa de los precios unitarios ofertados, conforme al punto 6.3 de las bases, el monto de la propuesta es \$ 2'620,597.23 (Dos millones seiscientos veinte mil quinientos noventa y siete pesos 23/100 M. N.), ofertando un costo por kilómetro de \$ 87,149.89 (Ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 89/100 M.N.).

**Resultado del análisis detallado de la documentación Legal y Administrativa del participante Hidrometría y Topografía de México, S.A. de C.V.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 5 "Documentación Legal y Administrativa" de las bases de invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j del numeral antes referido.

**Resultado de la evaluación detallada de la propuesta técnica del participante Hidrometría y Topografía de México, S.A. de C.V.:**

Derivado del análisis detallado realizado por el Área Técnica requirente de la documentación solicitada en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados por la convocante.

**Resultado del análisis detallado de la propuesta Económica del participante Hidrometría y Topografía de México, S.A. de C.V.:**

Derivado del análisis detallado de la documentación solicitada en el numeral 4.4 "Propuesta Económica" de las bases de Invitación, así como de las Juntas de Aclaración de Bases, se desprende que cumple cuantitativamente y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, siendo el monto de su propuesta: \$1,249,400.00 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), ofertando un costo por kilómetro de \$ 41,549.72 (Cuarenta y un mil quinientos cuarenta y nueve pesos 72/100 M.N.), No obstante que su propuesta cumple con los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos, la propuesta presentada resulta insolvente conforme al presupuesto de la Convocante.

Por tanto, el C. Elías Eduardo Román Calderón, Coordinador Administrativo, servidor público responsable del proceso se encuentra en condición de emitir el siguiente:

38

4

5

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten initials and signature



### FALLO

Con fundamento en el artículo 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el punto número 3.4 de las bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas N° PAOT/PDIA-IN/01/2009, adjudica el contrato de Servicios Profesionales para realizar el "Estudio de elaboración de documentación técnica para determinar el deslinde del cauce federal de tres barrancas", a la empresa Marasol, S. A. de C. V., por un monto de \$ 774,221.31 (setecientos setenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos 31/100 M. N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, en razón de que presentó las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas, de todos los participantes.

Se recuerda a la empresa Marasol, S. A. de C. V., que en un lapso no mayor de tres días deberá presentar a la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría, original y copia para su cotejo, de la documentación referida en el anexo 4 de las bases de Invitación; asimismo, el próximo 29 de junio de 2009, deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación Administrativa, a la firma del contrato respectivo, para lo que deberá entregar fianza equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día de su inicio, sin existir algún otro comentario que hacer constar, firmando al margen y al calce las personas que intervinieron en este acto, para su constancia y notificación.

### POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
C. Elías Eduardo Román Calderón Coordinador Administrativo		
C. Omar Francisco Gómez Martínez Enlace A		

38

6



ACTA DE FALLO

<b>Lic. Crescencio Delgado Flores</b> Encargado de Adquisiciones		
<b>Hidrobiólogo Rafael Contreras Lee.</b> Representante de la Subprocuraduría de Protección Ambiental		
<b>Bióloga Zenia Saavedra Díaz</b> Representante de la Subprocuraduría de Protección Ambiental		
<b>Ing. Jaime Hurtado Gómez</b> Representante de la Subprocuraduría de Protección Ambiental		
<b>C. Félix Jacob Santiago Sánchez</b> Representante de la Subprocuraduría de Protección Ambiental		

ASISTENCIA DE PROVEEDORES

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
<b>C. Sadot Sosa Luna</b> Marasol, S. A. de C. V.		
<b>C. Héctor Alberto Merino y Guevara</b> Hidrometría y Topografía de México, S. A. de C. V.		